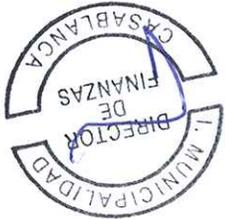


DECRETO ALCALDICIO –

002511

Casablanca, 13 AGO. 2012



DECRETO:

- VISTOS:
- 1.- La solicitud presentada por Don Ariel Castañeda Aranda, Rut 15.078.885-4, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en calle Chacabuco Nº 506 Local B, comuna de Casablanca.
 - 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
 - 3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
 - 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONTRIBUYENTE : Ariel Casatañeda Aranda
R.U.T. : 15.078.885-4
ROL AVALUO : 27-4
DIRECCION COMERCIAL : Chacabuco Nº 506 Local B



- DECRETO:
- I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Servicios Publicitarios, Diseño, Fotografía, Marketing, Eventos", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.
 - II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
 - III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
 - IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
 - V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat